

4479

### DECRETO No:

**TEMUCO,2** 2 NOV **2013**,

### VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 15 de octubre de 2013 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y César Gonzalo Roa Concha, Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

 Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

## **DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de ejecución de obra denominado: "Parque Línea Férrea Carahue-Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 93-2013, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Cesar Gonzalo Roa Concha, por escritura pública de fecha 15 de octubre de 2013.

corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por el contrato, será la suma única y total de \$185.395.901 (ciento ochenta y cinco millones trescientos noventa y cinco mil novecientos un pesos), I.V.A incluido,

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

5. Devuélvase a la contratista, la signiente Boleta Bancaria: N° 048969-4, del Banco de Chile, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 93-2013.

ANOTESE, COMUNIQUE SE Y ARCHIVES

AT CONTRACT

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/chp Distribución:

- Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dir. Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Dirección de Obras

Dpto. Ejecución de ObrasGestión de Abastecimiento

Contratista

Of. Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

NOTATION SELSON TO SELSON

**REPERTORIO Nº** 7478 /2013

**QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2013** 

OH

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "PARQUE LÍNEA FÉRREA, CARAHUE-TEMUCO"

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** 

50348

A

**CESAR GONZALO ROA CONCHA** 

&Roa3.con/R\*

EN TEMUCO, República de Chile a quince de Octubre del año dos mil trece.- Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde Subrogante don MARIO EDUARDO CASTRO STONE, quien declara ser chileno,

domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **CESAR GONZALO ROA CONCHA**, en adelante, "La Contratista", chileno, constructor civil, soltero, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliado en la ciudad de Temuco, calle Recreo número ochocientos veinte, Departamento mil doscientos uno, mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos ochenta y nueve de fecha veinte de junio del año dos mil trece, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número noventa y tres guión dos mil trece "Parque Línea Férrea Carahue- Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y tres de fecha doce de septiembre del año dos mil trece, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a don Cesar Gonzalo Roa Concha. SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga a don Cesar Gonzalo Roa Concha, la ejecución de la obra de mejoramiento urbano "Parque Línea Férrea Carahue-Temuco", la cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número noventa y tres guión dos mil trece, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante del presente contrato. TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la ejecución de la obra contratada, será la suma única y total de ciento ochenta y cinco millones trescientos noventa y cinco mil

# JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



novecientos un pesos, I.V.A incluido y será pagado en la forma establecida en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. CUARTA: El plazo de ejecución de las obras será de ciento diez días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista. QUINTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Boleta de Garantía número cero cero ocho cuatro dos ocho guión dos, del Banco de Chile, por el monto de nueve millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos, con fecha de emisión el día cuatro de octubre del año dos mil trece y de vencimiento el día treinta de abril del año dos mil quince. SEXTA: Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle termino anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía individualizada en la cláusula precedente. SEPTIMA: Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo treinta y tres de las Bases Administrativas. OCTAVA: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. NOVENA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente contrato. DECIMA: La personería de don Mario Eduardo Castro Stone, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y dos de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil trece. DECIMA PRIMERA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la

Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil cuatrocientos setenta y ocho.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MARIO EDUARDO CASTRO STONE ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CESAR GONZALO ROA CONCHA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECH

TEMUCO,

14 NOV 2013